



## RESOLUCION DE JEFATURA N° 00032-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 4 de julio de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00027-2024-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00048-2024-OSINFOR/01.1 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00133-2024-OSINFOR/05.2 emitido por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00063-2024-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-OSINFOR, del 26 de julio de 2019, se aprueba la "Directiva para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del OSINFOR", señalando en su numeral 2.1.7, el procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país que no irroguen gastos a la entidad;

Que, a través de correo electrónico institucional, de fecha 13 de junio de 2024, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (en adelante, KOICA), extiende la invitación al OSINFOR para participar del Programa Nacional "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 - 26", el cual se llevará a cabo de manera presencial en Corea del 8 al 19 de julio, requiriéndose para ello la postulación del oficial de cooperación de la entidad;

Que, posteriormente, a través de la Carta N° KOICA-2024-0617-01, de fecha 17 de junio de 2024, KOICA comunica a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) los 18 candidatos que han sido seleccionados para participar en el Programa Nacional "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 - 26" (entre los cuales se encuentra la servidora Carolina Miranda Guevara), el cual se llevará a cabo de manera presencial en Corea del 8 al 19 de julio, precisando que la beca es de carácter integral cubriendo pasajes, alojamiento, alimentación, gastos de estudio y seguro de viaje, entre otros beneficios;

Que, mediante Oficio N° D00104-2024-OSINFOR/01.1, de fecha 19 de junio de 2024 la Jefatura del OSINFOR, propone a la servidora Carolina Miranda Guevara, Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para participar en el Programa Nacional de "Fortalecimiento de



Capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 - 26”, adjuntándose a la comunicación los formatos de aplicación y de políticas internas de KOICA;

Que, mediante Informe N° 00027-2024-OSINFOR/04.1.1, de fecha 25 de junio de 2024, se sustenta la necesidad de que la servidora propuesta participe en el Programa Nacional “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 - 26” en la ciudad de Sejong, República de Corea, desde el 8 al 19 de julio de 2024, manifestando lo siguiente:

- 3.11. Señalar que, la participación del OSINFOR en el Programa Nacional “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 - 26” aportará a potenciar las capacidades de la Ejecutiva de Planeamiento, Modernización y Cooperación, contribuyendo a la mejora de la gestión de la cooperación internacional dentro del OSINFOR, a través de la implementación de conocimientos y herramientas adquiridas en el mencionado Programa, apoyando de esta manera al fortalecimiento de la institucionalidad del OSINFOR.
- 3.12. El OSINFOR en estos últimos cuatro años ha propiciado las alianzas con cooperación internaciones, con quienes se han logrado concluir diversas intervenciones entre proyectos y actividades alineados a los Ejes de la agenda institucional del OSINFOR, que han contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, cerrando brechas en los procesos ejecutados por el OSINFOR.

*Es así que, durante el 2021, realizó un total de 46 intervenciones; el 2022, realizó 25 intervenciones; el 2023, realizó 23 intervenciones; y, actualmente, durante el 2024, viene desarrollando un total de 18 intervenciones en alianza estratégica con 5 entidades cooperantes, como son FOREST+, PROAMBIENT-GIZ, Servicio Forestal – USA, UNODC, BLF Proyecto Andes Amazonicos, y Rain Forest Foundation.*

*Precisando que, las intervenciones desarrolladas también se encuentran alineadas a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), respecto al Área 4 sobre Conservación del medio ambiente y su diversidad biológico. Asimismo, todas las intervenciones cumplen con contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la ONU.*

*En esa línea, la capacitación brindada en el Programa Nacional “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 – 26, brindará un nuevos panoramas y experiencias desarrolladas por Corea sobre el desarrollo de la cooperación, que servirán para reforzar el desarrollo de la gestión de la cooperación que viene realizando el OSINFOR.*

Que, de acuerdo a lo indicado en la Carta N° KOICA-2024-0617-01 y el itinerario alcanzado, la autorización de viaje al exterior para asistir al Programa Nacional “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 – 26”, en la ciudad de Sejong, República de Corea, correspondería desde el 5 al 21 de julio 2024 para que los participantes puedan tener el descanso suficiente previo al inicio del programa y a sus funciones laborales;

Que, mediante Memorándum N° 00133-2024-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Administración, señaló que la servidora propuesta, no cuenta con rendición pendiente alguna; asimismo confirma que su participación en el Programa Nacional “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 – 26”, no irrogará gasto alguno a la entidad;



Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del OSINFOR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Carolina Miranda Guevara, Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la ciudad de Sejong, República de Corea, del 5 al 21 de julio de 2024, a efectos de que participe en el *Programa Nacional "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24 – 26"*.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar a su respectiva unidad orgánica, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano, y a la servidora Carolina Miranda Guevara, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR